

Excm^o. Sr.:

Sobradamente conoce V. E. la deficiente cuando no lamentable actuación de las unidades navales de la Armada Española que permanecen en nuestro puerto, mas respetuosamente y sin adrentar en detalles permitome remarcar a V. E. los hechos que determinan aquella ejecutoria.-

En Portugalete y desde el mes de Diciembre último se encuentra en reparación el submarino "C-2", dado el lapso de tiempo transcurrido hasta el día de la fecha, se hace indispensable la depuración de las responsabilidades que por acción u omisión pudieran haber, ordenando al químico que procedió al examen y análisis de las baterías averiadas que aporte su informe.-

El destructor "JOSE LUIS DIEZ" desde su entrada en nuestro puerto ha permanecido en reparación constante de averías que mas tarde se ha logrado averiguar han sido todas ellas producto de sabotaje.- En su actuación en nuestras aguas y en determinada ocasión a la altura de Motriko persiguió al buque pirata "GALLERNA" que merodeaba por aquellas aguas en unión de otros tres "bous" facciosos menores, dándose el destructor la vuelta a nuestro puerto cuando los tenía a tiro y podía muy bien haberlos destruido o rendido.- Y finalmente mientras el "NABARA" sucumbía heroicamente en lucha desigual con el "CANARIAS" y el "BIKKZYA" le arrebatada el "YORKERCOCK" el destructor "JOSE LUIS DIEZ" huía cobardemente al puerto de Burdaca y pocos días mas tarde cinco de sus oficiales traicionaban a la República pasándose al bando rebelde, mas no sin antes haber provocado una nueva avería de considerable importancia.-

A la llegada recientemente a nuestro puerto el destructor "CISCAR" a pesar de haberse hecho presente por esta Jrfatura el peligro que para la maniobra del mismo existía en la dársena de Galdames punto éste de referencia para la aviación haciendo caso omiso de las advertencias del suscrito se dirigió a esta dársena como fondea-

dero habiendo averiado a la entrada su hélice, de es-
bor con la consiguiente reparación en dique .- H
día aun hallándose reparado y en perfectas construc-
nes su actuación y eficiencia es casi nula.-

El submarino "C-6" mandado por un comandante de
la armada rusa y llevando como segundo un oficial de
coeslovaco se encuentra imposibilitado para actuar
que según manifiesta su mando no puede hacerlo en
ma eficiente,

1ª.- Por la falta de información, asistencia, activi-
y celo de la Jefatura de las Fuerzas Navales de
Cantábrico y de su Estado Mayor, y

2ª.- Por la indisciplina de su dotación.-

La actuación de la Jefatura de las Fuerzas Nav.
del Cantábrico con su Estado Mayor integradas igual-
y ésta por Jefes y Oficiales de la Armada Española
muy dudosa afección al Régimen y pésimos antecedentes
en tal sentido, faltos por otra parte de toda iniciati-
tiva y entusiasmo de su cometido, habiendo llegado
clusive en alguna ocasión a eludir el cumplimiento de
operaciones encomendadas a los buques que de ellos
penden alegando un vago pretexto de avería, que no
han ocupado en comprobarla y que por otros conductos
podido averiguar esta Jefatura ha resultado ser inco-
ta, supone tan solo una rémora, ~~mas~~ aunque con super-
responsabilidad, para la urgentísima y eficaz actuación
de las unidades navales que en los momentos en que
mos pueden colaborar con suma eficacia a despejar en
buena parte el brumoso horizonte.-

Urge pues, cese tal estado de cosas a la mayor
vedad posible pues es injusto que mientras la sangre
de nuestros gudaris riega el suelo de Euzkadi, eluda
el cumplimiento de su deber las fuerzas de mar.-

Por todo lo expuesto y a los fines de lograr un
muy superior eficacia de las unidades navales armadas
que operan en nuestras aguas y tienen su base en Bi-
bao, y teniendo en cuenta el Decreto de fecha 11 de

corrientes del Gobierno de la República, vengo en someter a la alta consideración de V. E. el siguiente anteproyecto de Decreto:

"Por decreto del Gobierno de la República de fecha 11 de Mayo de 1.937 y a propuesta del Excm^a. Sr. Ministro de Marina y Aire se dispone la supresión del Comité Central y demás Comités existentes a bordo de las unidades navales afectas a la República quedando todos los servicios dependientes directamente del Ministerio de Marina y Aire, y por consecuencia las funciones encomendadas a dichos Comités por decreto de 17 de Noviembre de 1.936 quedan atribuidas a los Delegados políticos de la flota y a los que se nombren para cada unidad o grupo de unidades.-

A tal fin y para el debido cumplimiento del referido decreto atemperandolo a las necesidades locales de momento y con objeto de conseguir la máxima eficiencia posible, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 10 apartado b) de la vigente Ley del Estatuto Vasco y de acuerdo con el Gobierno de Euzkadi vengo en disponer lo siguiente:

Art^o. 1^o.- El Consejero de Defensa nombrará de libre elección el Comisariado General Naval Político cuya misión será desarrollar sobre el personal de todas las unidades navales que operen en estas aguas una constante influencia para consolidar la disciplina militar, prestigiar la autoridad de los mandos, lograr la máxima compenetración entre todas las categorías de estos para la necesaria coordinación en sus acciones de toda índole, vigilar activamente el cumplimiento de instrucciones superiores por las dotaciones de las unidades navales y evitar con absoluta ecuanimidad que entre las mismas se planteen divergencias o pugnas con afán personalista o de grupo.-

Artº. 2º.- El Comisariado General tendrá la facultad de proponer los nombres de aquellos que hayan de ser designados comisarios de unidad o grupo de unidades, pasandolos a la aprobación superior del Consejero de Defensa del Gobierno de Euzkadi, quien, a su vez, dará cuenta al Ministerio de Defensa ~~Nacional~~ Gobierno Central.-

Artº. 3º.- El cometido de los Comisarios de unidad o grupo de unidades será idéntico en esencia al del Comisariado General y tendrá su campo de desarrollo dentro de su respectiva unidad o grupo de unidades

Artº. 4º.- El Comisariado General inspeccionará la actuación de los Comisarios de unidad o grupo de unidades, para conocer su labor eminentemente educadora, que ha de elevar el espíritu antifascista de las dotaciones para la eficacia de su acción combativa, conocerá de la conducta de los mismos y tendrá facultades propias para sancionar sin ulterior recurso las de los Comisarios de unidad o grupo de unidades .-

Dado en Bilbao, a

Todo lo cual elevo a conocimiento de V. E. por si pudiera merecer su superior aprobación.-

Bilbao, 21 de Mayo de 1.937

EL JEFE DE LA SECCION DE MARINA